



Procedimiento Negociado sin Publicidad segúr Instrucciones Internas de Contratación Procedimiento número **161**

DECLARACIÓN 1.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

(Declaración de presentación obligatoria en caso de aportar la clasificación, junto con la certificación de inscripción registral)

D/D^a [•] con DNI [•] en nombre propio o en representación de la empresa inscrita en el Registro de Licitadores con el número [•] en calidad de ¹[•] al objeto de participar en la contratación denominada [•] convocada por ²[•], **DECLARA**:

A-Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Canarias no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con la certificación del Registro que acompaña a esta declaración.

B-Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores referentes a:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

han sufrido alteración según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la presente declaración y que estos extremos han sido comunicados al Registro con fecha

En [•], a [•] de [•] de 20[•].

^{1.-} Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

^{2.-} Indíquese órgano, unidad o ente que tramita el expediente de contratación.

^{3.-} Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda. Esta declaración deberá ser emitida por cualquiera de los representantes con facultades que figuren inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Canarias.





Procedimiento Negociado sin Publicidad según
Instrucciones Internas de Contratación Procedimiento número 161

DECLARACIÓN 2.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSA LA EMPRESA EN LAS PROHIBICIONES PARACONTRATAR.

D/Dª [•] con DNI nº [•] en nombre propio o en representación de la empresa [•] en calidad de [•], al objeto de participar en la licitación convocada, **DECLARA**:

Que la citada empresa no está incursa en las prohibiciones para contratar, conforme a los artículos 60 y 61 TRLCSP y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Canarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En [•], a [•] de [•] de 20[•].





Procedimiento Negociado sin Publicidad según Instrucciones Internas de Contratación Procedimiento número **161**

DECLARACIÓN 3.

DECLARACION DE HABER TENIDO EN CUENTA EN LA PRESENTACIÓN D ELA OFERTA LAS OBLIGACIONES LEGALES EN MATERIA LABORAL Y MEDIOAMBIENTALES

D/Dª [•] con DNI nº [•] en nombre propio o en representación de la empresa [•] en calidad de [•], al objeto de participar en la licitación convocada, **DECLARA**:

Que en la oferta presentada por la citada empresa se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

En [•], a [•] de [•] de 20[•].





Procedimiento Negociado sin Publicidad según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número **161**

DECLARACIÓN 4.

DECLARACION DE LOS LOTES A LOS QUE SE CONCURRE

D/D^a [•] con DNI n^o [•] en nombre propio o en representación de la empresa [•] en calidad de [•], al objeto de participar en la licitación convocada, **DECLARA**:

Que la propuesta realizada se presenta para concurrir a los lotes número [•], [•], [•] y [•] (en su caso)

En [•], a [•] de [•] de 20[•].





Procedimiento Negociado sin Publicidad según
Instrucciones Internas de Contratación

ANEXO I.

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE RELATIVA A LAS CONDICIONES PARA CONTRATAR, DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

Don [•] con DNI [•] con domicilio en [•] enterado del pliego de condiciones particulares y del de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación del suministro declaro bajo mi responsabilidad ante el órgano de contratación:

- 1. El cumplimiento con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
- 2. Ostentar la debida personalidad jurídica y plena capacidad de obrar.
- 3. No estar incurso en ninguna prohibición para contratar con el Sector Público, conforme a lo previsto en el art. 60 del TRLCSP.
- 4. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, con la Administración Estatal y con la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- 5. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- 6. Reunir los requisitos de clasificación (o solvencia económica y financiera, y técnica o profesional) establecidos en el pliego de condiciones particulares que rige la presente contratación.
- 7. En su caso, asunción del compromiso de constituirse en unión temporal para el caso de resultar adjudicatarios.





Procedimiento Negociado sin Publicidad según
Instrucciones Internas de Contratación Procedimiento número **161**

ANEXO II

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA.

1.- La solvencia económica y financiera y técnica o profesional, se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los siguientes criterios de selección.

A.- ECONÓMICA Y FINANCIERA.

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

B.- TÉCNICA.

a) Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

2.- Los requisitos mínimos de SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA necesarios son los siguientes:

• En relación al punto 1. A. a) de este **Anexo II** los licitadores deberán aportar un <u>certificado emitido por el</u> <u>director de la oficina bancaria</u> en donde la empresa tiene su cuenta, sobre la inexistencia de problemas de pago o deudas con el banco o con terceros o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe no inferior al doble del presupuesto de licitación.

3.- Los requisitos de SOLVENCIA TÉCNICA necesarios son los siguientes:

En relación con el punto 1. B. a) de este Anexo II los licitadores deberán acreditar mediante declaración responsable que, entre los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, al menos un importe no inferior al del doble del presupuesto de licitación de éstos corresponde, específicamente, al objeto del contrato, a lo largo del período.





Procedimiento Negociado sin Publicidad según
Instrucciones Internas de Contratación Procedimiento número 161

ANEXO III

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA.

D°/Da [•]
con domicilio en [•]
en nombre 1[•]
y con domicilio fiscal en [•]

con DNI nº [•]

con CIF nº [•]

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de suministro, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

OFERTA ECONÓMICA PARA EL LOTE 1.

Importe con IGIC	€
Importe sin IGIC	€
Importe del IGIC	€

OFERTA ECONÓMICA PARA EL LOTE 2.

Importe con IGIC	€
Importe sin IGIC	€





Importe del IGIC

€

CONTRATO DE SUMINISTRO

Procedimiento Negociado sin Publicidad según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número 161

ANEXO IV

SUBCONTRATACIÓN.

NO PROCEDE.





Procedimiento Negociado sin Publicidad según Instrucciones Internas de Contratación Procedimiento número **161**

ANEXO V

OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA TÉCNICA(SOBRE DOS)

CRITERIO DE VALORACIÓN	PUNTOS	TIPO DE SUJECIÓN Y SISTEMA DE VALORACIÓN
Oferta económica	50	Criterio de cotejo directo. Sujeto a Fórmula.
Plazo de entrega.	20	Criterio de cotejo directo. Sujeto a Fórmula.
Período de garantía adicional.	15	Criterio de cotejo directo. Sujeto a Fórmula.
Potencia adicional	15	Criterio de cotejo directo. Sujeto a Fórmula.
	TOTAL 100	

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Oferta económica.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Anexo III formalizado.

PONDERACIÓN: 50 puntos sobre 100.

Oferta económica.

Las ofertas económicas de los licitadores serán sometidas a la siguiente fórmula:





$$POi = MaxP - PR \times (\frac{Oi - MO}{MO})$$

Los valores de la fórmula se definen conforme al siguiente hito:

MaxP = Maxima puntuación (50 puntos) PR= Puntos que se restan (50 puntos) Oi=Oferta a valorar MO= Mejor Oferta

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Plazo de entrega.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Compromiso de suministro en el plazo ofertado.

PONDERACIÓN: 20 puntos sobre 100.

Los licitadores podrán ofertar una mejora en el plazo de entrega, en cuyo caso obtendrán un máximo de 20 puntos sobre 100 en las valoraciones de la oferta.

La distribución de puntuación se realizará conforme a la siguiente fórmula:

$$POi = MaxP - PR \times (\frac{Oi - MO}{MO})$$

Los valores de la fórmula se definen conforme al siguiente hito:

MaxP = Maxima puntuación (20 puntos)

PR= Puntos que se restan (20 puntos)

Oi=Oferta a valorar (formulado en días)

MO= Mejor Oferta (formulado en días)

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Período de garantía adicional.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Compromiso de Período de garantía adicional.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Período de garantía adicional.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Compromiso de Período de garantía adicional.

PONDERACIÓN: 15 puntos sobre 100.

Los licitadores podrán ofertar una mejora consistente en aumento del período de garantía, en cuyo caso obtendrán un máximo de 15 puntos sobre 100 en las valoraciones de la oferta.

La distribución de puntuación se realizará conforme a la siguiente fórmula:

$$POi = MaxP - PR \times (\frac{Oi - MO}{MO})$$

Los valores de la fórmula se definen conforme al siguiente hito:

MaxP = Maxima puntuación (15 puntos)





PR= Puntos que se restan (15 puntos)

Oi=Oferta a valorar (formulado en meses)

MO= Mejor Oferta (formulado en meses)

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Potencia adicional.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Referencia a la potencia propuesta en la oferta realizada.

PONDERACIÓN: 15 puntos sobre 100.

Los licitadores podrán ofertar una mejora en la potencia de motor, en cuyo caso obtendrán un máximo de 15 puntos sobre 100 en las valoraciones de la oferta.

- El licitador o licitadores que oferten la mayor potencia obtendrán 15 puntos.
- El licitador o licitadores que oferten la segunda mayor potencia obtendrán 10 puntos.
- El licitador o licitadores que oferten la tercera mayor potencia obtendrán 5 puntos.
- El licitador o licitadores que oferten la cuarta y sucesivas potencias inferiores a las anteriores obtendrán 0 puntos.

CRITERIOS ESPECIFICOS PARA RESOLVER LOS EMPATES EN LA PUNTUACIÓN FINAL.

En el caso de producirse empate en la puntuación final obtenida entre dos o más licitadores, se considerará como oferta económica más ventajosa aquella que se haya comprometido a contratar el mayor número de personas inscritas como demandantes de empleo con al menos 6 meses de antigüedad a la fecha efectiva de contratación, o excepcionalmente, a otro personal cuando se acredite que los puestos que precisan hayan sido ofertados pero no cubiertos por personas inscritas con dicha antigüedad o cuando el personal objeto de contratación haya estado inscrito seis meses completos como demandantes de empleo en periodos no consecutivos en los doce meses anteriores a la fecha efectiva de la contratación.

Si aun así persistiera la igualdad entre las proposiciones, o si ninguna de las empresas tiene preferencia conforme al párrafo anterior, se considerará como la oferta económicamente más ventajosa aquella que obtenga una mayor puntuación según el criterio "oferta económica". Y en el caso de que continuara la igualdad, se procederá a la realización de un sorteo.

A su vez, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa que acredite el porcentaje mayor de entre los ratios mencionados.





Procedimiento Negociado sin Publicidad según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número 161

ANEXO VI

ELEMENTOS SUJETOS A NEGOCIACION

Quedarán sujetos a negociación todos los criterios de valoración.





Procedimiento Negociado sin Publicidad según
Instrucciones Internas de Contratación Procedimiento número **161**

ANEXO VII
PENALIDADES.

REGIMEN POTESTATIVO DE PENALIDADES.

Penalidades.

1.- Incumplimiento de plazos de ejecución.

El incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de los plazos de ejecución previstos en los pliegos o en el contrato facultará a ITER, S.A., a imponer una penalidad económica igual o inferior al 0,5 % del precio del contrato y, en su caso, a resolverlo.

Respecto de las penalidades por incumplimiento de plazos de ejecución, ITER, S.A., podrá ejecutar cuantas penalidades considere oportunas hasta el definitivo cumplimiento del adjudicatario con el único límite de que medie un plazo de 48 horas entre penalidades.

Penalidades.

2.- Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato.

ITER, S.A., se reserva el derecho a realizar una evaluación del suministro, y podrá imponer una penalidad económica por importe igual o inferior al 0,5 % del precio del contrato, o proceder a la resolución del mismo, por cualquiera de las siguientes causas:

- 1. Cualquier causa que, justificadamente, ponga en peligro el normal suministro del material.
- 2. Incumplimiento de la normativa vigente.
- 3. La falsedad de cualquier dato o documento aportado por el adjudicatario.
- 4. ITER, S.A., podrá ejecutar cuantas penalidades sean procedentes por un mismo motivo cada 2 días, en caso de que el adjudicatario no cumpliera con las instrucciones dadas por el personal de ITER, S.A., y hasta un límite del 10 % del precio del contrato. Alcanzado el límite señalado, ITER, S.A., procederá a resolver el contrato con reclamación de los daños y perjuicios causados, sin perjuicio de la facultad de resolución tras la imposición de una o sucesivas penalidades.

Con carácter general, las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiera constituido.





Cualquier incumplimiento que implique la ejecución de una penalidad habilitará a ITER, S.A., a resolver el contrato de forma simultánea.

CONTRATO DE SUMINISTRO

Procedimiento Negociado sin Publicidad según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento púmero 161

ANEXO VIII

COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE VALORACIÓN.

COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE VALORACIÓN

TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE 1 O SUSTITUTO HABILITADO AL EFECTO.

TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE 2 O SUSTITUTO HABILITADO AL EFECTO.





Procedimiento Negociado sin Publicidad según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número 161

ANEXO IX

NOTIFICACIONES y COMUNICACIONES.

Los licitadores aceptan de forma expresa que todas las notificaciones y comunicaciones mencionadas en este pliego se realizarán a través de correo electrónico.

La cuenta de correo electrónico a través de la cual se realizarán las referidas notificaciones y comunicaciones es medioambiente@iter.es

Sin perjuicio de lo anterior, la documentación solicitada para los SOBRES NÚM. DOS deberá presentarse en papel y, obligatoriamente, en formato electrónico PDF, en el soporte que el licitador considere oportuno (CD, PENDRIVE, DROPBOX, etc.), tal y como se exige en la cláusula "Identificación de los sobres".





Procedimiento Negociado sin Publicidad según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número 161

ANEXO X

MODIFICACIONES CONTRACTUALES.

NO PROCEDE





Procedimiento Negociado sin Publicidad según
Instrucciones Internas de Contratación Procedimiento número **161**

ANEXO XI

CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

NO PROCEDE